

ANÁFORA: LA ESTRUCTURA NORMATIVA DEL CONTENIDO EMOCIONAL

MIGUEL ÁNGEL PÉREZ JIMÉNEZ y JOSÉ LUIS LIÑÁN OCAÑA¹

RESUMEN

Presentamos una concepción anafórica del contenido de las emociones como clave para comprender adecuadamente el carácter normativo de las mismas. Asumiendo el valor adaptativo de las emociones, éstas se caracterizan como un tipo de dispositivo de respuesta al entorno que incluye un momento perceptivo evaluador y un momento expresivo orientado a la acción. La normatividad de las emociones consiste en que están sujetas a criterios de corrección que quedan satisfechos por la preservación a lo largo del proceso expresivo de la valencia emocional de la situación percibida. La valencia preservada puede entenderse como un tipo de contenido no-conceptual individuado con arreglo a una estructura de recurrencia anafórica. El modelo anafórico permite situar el foco del análisis de las emociones en los episodios de interacción social entre agentes emocionales y muestra su rendimiento a propósito de casos heterogéneos como el de asignación de referencia social.

Palabras Clave: Emoción, anáfora, normatividad, contenido no conceptual, referencia social

* Profesores de la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá, Colombia, y Universidad de Granada, España, respectivamente. RECIBIDO: 04.13.09 ACEPTADO: 06.08.09

ANAPHORA: THE NORMATIVE STRUCTURE OF THE EMOTIONAL CONTENT

MIGUEL ÁNGEL PÉREZ JIMÉNEZ y JOSÉ LUIS LIÑÁN OCAÑA¹

ABSTRACT

We present an anaphoric conception of the content of emotions as the key for a proper understanding of their normativity. Assuming an adaptive theory of emotions, they are characterized as a kind of differential responsive disposition involving an evaluative perceptual dimension and an expressive action-oriented dimension. Normativity of emotions mean they are subjected to correction criteria, which are satisfied if and only if the emotional valence assigned to the perceived situation is preserved throughout the expressive process. The preserved valence may be thought of as a kind of nonconceptual content individuated according to an anaphoric recurrence structure. The anaphoric model makes it possible to put the scope of the analysis of emotions on episodes of social interaction among emotional agents and yields explicative benefits in relation to heterogeneous cases, such as those of social referencing.

Keywords: Emotion, anaphora, normativity, nonconceptual content, social referencing

* Profesores: Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá, Colombia, y Universidad de Granada, España, respectivamente.

Introducción

- (1) — ¿Sabes que *Juan agredió a Vicente*?
— Sí. *Eso* fue una estupidez.

- (2) *2001: Una odisea en el espacio. 2'45"*. Un simio de porte homínido come de un arbusto cerca de un lago. A cierta distancia un grupo de congéneres le observa. Un tapir se acerca lentamente a morder el arbusto. El simio se gira con brusquedad, levanta los brazos, muestra sus dientes y profiere un gruñido fuerte y seco. El tapir retrocede de inmediato. Ante la escena el grupo se agita y algunos de sus miembros emiten gritos indistinguibles. A continuación regresan a su posición inicial.

HAY UN PARECIDO NOTABLE entre estos casos de interacción; en ambos encontramos a alguien que se comunica con otro u otros sobre algo. Esa estructura común es la anáfora. En este trabajo queremos introducir una concepción normativa del contenido de las emociones que arroje luz sobre el parentesco que hay entre las dos situaciones señaladas, con la ayuda de una consideración general y abstracta de los mecanismos anafóricos que habitualmente se reconocen como centrales en el ámbito lingüístico. Existen ya enfoques que sugieren aplicar al análisis de la emoción nociones extraídas del ámbito del análisis semántico, en particular la deixis (Bergeron *et al.* 2006, 208). Aunque podamos simpatizar con este enfoque, dado el carácter expresivo de las emociones y su reconocido papel en la comunicación y la acción conjunta, creemos que la anáfora ofrece mejores perspectivas explicativas para este tipo de fenómenos.

Nuestro trabajo se articula en cinco momentos. En primer lugar, exponemos los rasgos básicos de la concepción adaptativa de las emociones, que asumimos como punto de partida. En segundo lugar, introducimos una breve explicación de la anáfora lingüística, que se inspira en los estudios de Robert Brandom (1994). En tercer lugar, presentamos una concepción normativa de las interacciones emocionales. Ella nos conduce, en cuarto lugar, a dar una explicación del contenido emocional como un tipo de contenido no conceptual cuya normatividad se comprende bien en términos de estructuras anafóricas. Finalmente, presentamos como aplicación de normativa de las interacciones emocionales. Ella nos conduce, en cuarto lugar, a dar una explicación del contenido emocional como un tipo de

contenido no conceptual cuya normatividad se comprende bien en términos de estructuras anafóricas. Finalmente, presentamos como aplicación de nuestra propuesta el análisis de un caso difícil de abordar por las teorías de la emoción al uso: las interacciones emocionales entre diversos tipos de agentes emotivos ilustrada en los casos de asignación social de referencia.

1. Teoría de la emoción

EN LA ACTUALIDAD NO ENCONTRAMOS una respuesta unánimemente aceptada a la pregunta ¿qué es una emoción? La razón es que tenemos dos intuiciones básicas que nos resulta difícil conciliar: sabemos que las emociones no son un fenómeno exclusivamente humano, sino que es propio de muchos animales; y, también, sabemos que muchas emociones obedecen a juicios social y culturalmente forjados. Una buena teoría de las emociones debe poder dar cuenta de esas dos intuiciones; por eso, “el principal problema actual para el estudio de la emoción es cómo desarrollar una teoría que reconcilie estos dos hechos” (Deigh 2004, 25).

En el debate actual hay tres tipos básicos de teorías de la emoción. En primer lugar, están las teorías perceptivas, que sostienen que *las emociones son percepciones* del propio cuerpo (James 1884, 143; Prinz 2006, 137) o del mundo externo (Ekman 1999, 46; Tooby & Cosmides 2008, 115s.). En segundo lugar, están las teorías cognitivas, para las que *las emociones son juicios* conceptualmente articulados (Solomon 1973, 328). En tercer lugar, encontramos las teorías del llamado “consenso pro-emoción” (Jones 2006, 3s.), según las cuales *las emociones son percepciones esencialmente intencionales, judicativas*, cuyos juicios constitutivos no tienen por qué estar conceptualmente articulados (Prinz 2004; Solomon 2003b). Las primeras explican bien que compartamos emociones con muchos animales. Las segundas dan cuenta de por qué las culturas y las sociedades influyen constitutivamente en nuestras emociones. Las últimas tratan de reconciliar las dos anteriores, pero a costa de perder el elemento conceptual fuerte de los juicios emocionales. En este sentido ninguna de estas posiciones teóricas se adecúa por entero a nuestras intuiciones.

Una manera de hacer frente a esta dificultad que vive la teoría de la emoción es abordar el problema de la ontogénesis de las emociones propiamente humanas en contextos de interacción bebé-adulto. Este tipo

de contextos resultan desafiantes pues exigen una explicación de la emoción que permita conservar las ventajas de continuidad filo y ontogenética del enfoque *causal*, propio de las teorías perceptivas, y que permita preservar una concepción cognitiva fuerte que no margine el elemento *racional* de las emociones propiamente humanas, destacado por las explicaciones cognitivas y abandonado por las teorías del consenso pro-emoción.

Para nuestra exposición resulta indispensable enunciar brevemente lo que consideramos el valor adaptativo —no necesariamente evolutivo— de la emoción, que cifraremos en tres aspectos: las emociones son dispositivos de *respuesta al entorno*, natural o social, que se manifiestan como una forma de *percepción evaluadora* y un tipo de *expresión característica*. La percepción evaluadora es la capacidad de la emoción para presentar el entorno de una forma organizada, por la que los sucesos quedan catalogados como favorables o desfavorables para el individuo. Esta percepción tiene dos funciones diferenciadas. En la *percepción emocional directa* los sucesos del entorno se nos presentan valorativamente cargados. Nos ponemos alegres cuando percibimos algo favorable, nos entristecemos ante la pérdida de algo que consideramos un bien (Lazarus 1994, 182; Lyons 1980, 131ss.). En la *percepción emocional indirecta* los sucesos se nos aparecen evaluados, no directamente, sino en las expresiones emocionales de otros seres. Los chimpancés se asustan al ver el miedo en la cara de sus congéneres, aunque no han visto el tigre que se acerca (Jacobson 2006, 101ss.).

Las emociones involucran, además, una experiencia corporal característica, la manera como las sentimos. La rabia nos acalora, el amor se siente en el estómago. Esos cambios corporales se explican adaptativamente como micro-dispositivos corporales en funcionamiento que se activan por las evaluaciones perceptivas con el fin de regular la actividad biológica del organismo y prepararlo para el mejor curso de acción posible a seguir en la situación en que se encuentra (Tooby & Cosmides 2008, 116ss.). Las emociones se caracterizan así, en segundo lugar, porque regulan el funcionamiento orgánico como una forma de *respuesta al entorno* perceptivamente evaluado. Al percibir un animal peligroso que se acerca, por ejemplo, abrimos los ojos para discernir rutas de escape, la respiración se acelera para tener más oxígeno en la sangre y así huir más ágilmente, etc. Si las multitudes nos agobian, y notamos que un evento puede ser tumultuoso, ajustamos nuestras actividades de un modo conveniente para evitarlo.

La maquinaria biológica que se activa por la percepción evaluadora incluye en muchos casos manifestaciones externas características. Ellas son el tercer rasgo adaptativo de las emociones: desempeñan la función expresiva de comunicar la valoración percibida-asignada, favorable o desfavorable, a otros seres suficientemente parecidos al individuo que percibe inicialmente, mediante *expresiones características* (Plutchik 2002, 226). Si abrimos los ojos y se nos acelera el ritmo cardiaco al ver acercarse una persona que nos ha perjudicado, alguien que nos esté observando notará fácilmente nuestra agitación. Muchas de estas manifestaciones emocionales reconocibles externamente por otros tienen un valor adaptativo también, algo sobre lo que volveremos más adelante.

Una escena de interacción primitiva, como en el ejemplo (2) de la introducción, ilustra bien el tipo de interacción que nos interesa, basada en el valor adaptativo de las emociones. El homínido grita y manotea al tapir que se le acerca; también se le eriza el pelo y su cuerpo recibe una especie de descarga de energía que le ayuda a saltar y gritar con fuerza. El tapir y los otros simios cercanos atienden a la escena, ven al simio más grande por tener el pelo erizado, ven también en su agitación corporal una disposición abierta a la lucha en la que parece llevar ventaja, etc. Sus expresiones emocionales comunican al tapir y a sus congéneres que el arbusto tiene valor para él, que no le es indiferente lo que suceda con él. El simio podría empujar al tapir para alejarlo; ésta también sería una manera de conservar para sí lo que considera valioso, el arbusto, y de alejar lo que considera desafiante, el tapir. Sin embargo, la mera *expresión emocional de rabia* producida por su *percepción de una cercanía desafiante* y la *activación de una diversidad de dispositivos biológicos*, basta para que el tapir y los demás homínidos presentes perciban la actitud valorativa del simio respecto al arbusto y no se acerquen a ninguno de los dos.

Para explicar por qué el valor adaptativo de las emociones puede entenderse bien desde un patrón explicativo *normativo*, y por qué la normatividad de las emociones se deja elucidar con arreglo a una estructura anafórica, es conveniente ahora exponer los elementos característicos de la anáfora lingüística que nos permitirán precisar nuestra tesis.

2. La anáfora

EN LA LINGÜÍSTICA, LA ANÁFORA es un mecanismo que permite vincular el significado de diferentes expresiones. El caso paradigmático de vínculo anafórico es el que se da entre un pronombre y su antecedente, como en “Luis puso *su* cargo a disposición del Consejo”, o “*María* y **Juan** son hermanos; *ella* es tres años mayor que **él**”. En estos ejemplos, los nombres propios funcionan como antecedentes anafóricos que determinan el significado de los correspondientes pronombres.

Este tipo de estructura no se circunscribe al ámbito de los pronombres, sino que es generalizado y ubicuo en los lenguajes naturales. En cualquier discurso medianamente extenso, encontramos expresiones cuyo significado remite a (depende de) fragmentos previos de discurso, los cuales constituyen sus *antecedentes anafóricos*. Así, los nombres acompañados de artículo determinado suelen remitir a un término previamente *introducido* en el discurso, normalmente mediante un artículo indefinido: “*Un niño* se escapó esta mañana del colegio. *El niño* era hijo del director”.

En general, la anáfora es una relación sobre diferentes ejemplificaciones (*tokenings*) de uso de una expresión. Una vez introducido un primer término —el iniciador o antecedente anafórico— todos los elementos que formen parte de la relación anafórica dependerán de él en cuanto a su contenido o significación. Estos elementos se toman como *recurrencias* del término iniciador. Por eso, se dice que todos los elementos de la cadena anafórica pertenecen a la misma *clase de recurrencia*. En la medida en que presentan un elemento privilegiado, del que asimétricamente depende el contenido de todos los demás elementos, las relaciones anafóricas son *reflexivas* y *transitivas*, pero no, por lo común, simétricas.

Una primera función de la anáfora destacada por Brandom (1994, 473) es la de servir para incorporar al discurso y utilizar de manera significativa ejemplificaciones irrepetibles, como las que se llevan a cabo por medio de expresiones deícticas y especialmente de demostrativos. Con frecuencia se insiste en que la deíxis ofrece los puntos de anclaje empírico a nuestro lenguaje, las vías de entrada al contenido empírico. Pero no puede dejarse de lado que ello es así a condición de que se disponga de algún procedimiento para que las ejemplificaciones deícticas, esencialmente irrepetibles, recurran de forma utilizable en otros puntos del discurso —de lo contrario no podríamos

hacer nada conceptualmente significativo con la información que proporcionan—. De este modo, los deícticos puros funcionan como iniciadores de cadenas anafóricas, y carecen de significación lingüística y conceptual al margen de esa capacidad de recurrir en otros lugares del discurso, alejados de los puntos de su introducción: “*Ésta* es mi camisa favorita; me *la* pongo siempre que puedo”. Como comenta Brandom (1994, 467), necesitamos la anáfora a fin de generar ejemplificaciones repetibles a partir de irrepetibles: no puede haber deixis significativa sin integración anafórica.

Una segunda función de la anáfora, no menos importante, concierne a la función comunicativa del lenguaje. En una situación comunicativa, la anáfora permite atribuir al uso de una expresión la misma significación que otro hablante (interlocutor) haya logrado asignar a esa u otra expresión previamente usada en la conversación, cualquiera que sea esa significación y con independencia de otros compromisos colaterales del hablante en cuestión. Mediante la anáfora interpersonal, un hablante puede incorporar a su discurso expresiones que tendrán contenidos introducidos por otro hablante. Con ello, podrá utilizar para sus propias afirmaciones información suministrada por otros. Brandom ha presentado un modelo de la comunicación de acuerdo con el cual ésta se concibe como una navegación entre las diferentes perspectivas que los participantes en una interacción discursiva tienen sobre los contenidos de las expresiones en ella empleadas. Las cadenas anafóricas suministran los nexos o nódulos sobre los que se asienta de manera estable esa navegación interspectivista.

En el curso de una conversación, la anáfora permite ir desarrollando un espacio discursivo común, manteniendo la continuidad con respecto a la información que se va añadiendo. La anáfora hace posible unificar las menciones a un mismo asunto, que puede efectivamente recurrir como tal en el curso de la conversación. Si empiezo mi conversación hablando de *un hombre con un traje azul*, cualquier aparición subsiguiente de “el hombre” se considerará una recurrencia del tema inicial. Si a lo largo de la conversación, se introduce nueva información sobre dicho personaje, ésta se considerará en relación con el contenido de la ejemplificación original, que consiguientemente se irá enriqueciendo.

Considérese el siguiente desarrollo de (1), que comprende varias cadenas anafóricas:

- (1.i) — ¿Sabes que **Juan** agredió a Vicente?
- (1.ii) —Sí. *Eso* fue una estupidez. (1.iii) Ahora Vicente **lo** ha denunciado.
- (1.iv) — ¡No lo sabía! A **Juan** le va a salir cara *la estupidez*.

La primera oración en su conjunto, (1.i), suministra el antecedente anafórico de ‘*Eso*’ en (1.ii). A lo largo de (1.iii) y (1.iv) encontramos los típicos ejemplos de anáfora pronominal. Nótese, además, que ‘Vicente’ en (1.iii) y ‘Juan’ en (1.iv) se refieren a los mismos personajes introducidos en (1.i), y que ‘la estupidez’ de (1.iv) es la misma que en (1.ii) y, por lo tanto, remite a (1.i).

Esta clase de recurrencias no queda garantizada por la mera repetibilidad de los tipos léxicos. El hecho de que dos usos de un nombre ejemplifiquen un mismo tipo, como ocurre con ‘Juan’ en (1.i) y (1.iv), no asegura por sí solo que ambos aludan al mismo individuo. La cotipicidad por sí sola no es garantía de correferencialidad. Pues es claro que podría haber más de un Juan implicado en nuestra historia, de modo que el Juan de (1.iv) fuera diferente del Juan de (1.i). Así pues, la anáfora está a la base de la recurrencia propia de las expresiones que pertenecen a un mismo tipo léxico: considerar que dos ejemplares cotípicos efectivamente instancian un mismo contenido semántico implica establecer o asumir una relación anafórica entre ellos. En el ejemplo propuesto, puede considerarse que en realidad ‘Juan’ y ‘Vicente’ en (1.i) son a su vez dependientes anafóricos de algún caso previo de genuina introducción anafórica.

El propio Brandom generaliza la consideración anafórica más allá de episodios discursivos particulares y la extiende al ámbito global del lenguaje. El modelo anafórico puede, en efecto, aplicarse a los casos de *rigidez modal* que Kripke y otros autores han descrito a propósito de los nombres propios, los términos de clase natural y muchos otros predicados básicos. Esa rigidez aparece ahora como la clase de constricción normativa que vincula a los diferentes ejemplificaciones dentro de largas y complejas cadenas anafóricas cuyos elementos iniciadores determinan el significado

de los restantes, con la misma autoridad que Kripke atribuye a los acontecimientos originarios de introducción de referentes, pero sin las connotaciones míticas que se desprenden de la jerga bautismal empleada por los defensores de las teorías histórico-causales de la referencia.

De este modo, la anáfora ofrece un modelo para comprender la unidad sincrónica y también diacrónica del lenguaje: la relación normativa de un uso lingüístico con usos anteriores puede entenderse en clave anafórica, lo mismo que la identidad de significado que atribuimos a ejemplares cotípicos. En palabras de Brandom (1994, 471): “de hecho sólo hay una estructura de recurrencia primitiva, a saber, la estructura anafórica. Las expresiones que parecen recurrentes en virtud del tipo, como los nombres propios y los predicados básicos, deben entenderse en realidad como teniendo sus ejemplificaciones (*tokenings*) vinculados por relaciones de dependencia anafórica”. Puede comprobarse que, dentro de esta clase particular de estructuras de recurrencia, la relación entre las ejemplificaciones es, además de reflexiva y transitiva, *simétrica*, “en contraste con la asimetría de los vínculos paradigmáticos entre los pronombres y sus antecedentes, por y en la medida en que esas ejemplificaciones (*tokenings*) deben su filiación a un antecedente común” (Brandom 1994, 471).

Podemos ahora resumir los rasgos hasta aquí destacados como característicos de las estructuras anafóricas: una anáfora es una relación entre varias ejemplificaciones que —en virtud de esa relación— conforman una clase de recurrencia. Una de las ejemplificaciones funciona como iniciador anafórico y determina la significación de las demás. Por ello, las relaciones anafóricas son reflexivas y transitivas, pero no en general simétricas. La relación puede ser simétrica, si acaso, sólo en la medida en que comprenda ejemplificaciones dependientes, haciendo abstracción del iniciador anafórico; de este modo, la cotipicidad léxica se explica como un caso particular de relación anafórica simétrica entre ejemplificaciones. El modelo anafórico puede así extenderse más allá de los límites de un episodio comunicativo singular y aplicarse globalmente, lo que permite contemplar la unidad normativa (sincrónica y diacrónica) de un lenguaje como conformada por largas y complejas cadenas anafóricas interpersonales.

Serán estos rasgos estructurales de las anáforas los que explotaremos en este trabajo, a fin de ilustrar la recurrencia de un mismo contenido (en

este caso, no-conceptual) a lo largo de una interacción emocional entre varios individuos, con independencia de las diferencias de perspectiva sobre ese contenido que se desprende de la diversidad de participantes.

3. La estructura normativa de las emociones

DECIMOS QUE UN ESTADO O UNA ACCIÓN es normativo si está sujeto a condiciones de corrección. Esta definición, en realidad, cubre dos aspectos: (a) el estado o la acción forma parte de una *trama en la que se encuentra vinculado o vinculada* a otros estados o acciones, tanto antecedentes como subsiguientes; (b) todo estado o acción de este género puede evaluarse entonces de acuerdo con *condiciones de corrección* respecto a los antecedentes y consecuentes que tenga.

Dada esta definición, podemos reconocer en las emociones adaptativas dispositivos biológicos normativos. Puesto que tienen un origen evolutivo, las emociones se hallan sujetas ya a los criterios de ajuste propios de la vida orgánica: dado un tipo de entorno, pueden resultar más o menos adecuadas —pueden incrementar o reducir el éxito reproductivo de su portador—. Las emociones *deben* exhibir una covarianza adecuada con el entorno para poder ser lo que son: dispositivos adaptativos de respuesta al entorno. En tanto respuestas, además, *deben* ser eficaces para preservar el bienestar del individuo modificando su comportamiento o su posición en el entorno (Lazarus 1994, 186ss.). Las emociones poseen así un primer grado de *normatividad natural*, derivada de su origen evolutivo.

Si la emoción es un dispositivo complejo de percepción evaluadora y expresión característica, y le atribuimos una carga normativa, tenemos que decir, entonces, que la percepción evaluadora es siempre percepción de un entorno, pero que no hay un único tipo definido y cerrado de entornos cuya percepción desate una determinada reacción emocional. Algo parecido vale para la expresión característica. Las expresiones emocionales son reacciones desencadenadas por la percepción evaluadora, pero no trágicamente ligadas a ella. Una misma percepción puede desencadenar diversos tipos de expresión emocional. Si esto es así, nos enfrentamos a un problema: las emociones parecerían ser meros constructos resultantes de la consideración conjunta de esos dos mecanismos que habrían de considerarse independientes por cuanto poseen condiciones de corrección también independientes.

Sin embargo, aunque la emoción es compleja, constituye un fenómeno unitario, no simplemente la conjunción aleatoria o contingente de dos mecanismos independientes. Esto se aprecia con claridad si atendemos a que no toda percepción desencadena expresiones emocionales, lo mismo que no toda expresión es una expresión emocional. Para capturar unitariamente el fenómeno emocional, y determinar su normatividad propia, es preciso explorar qué hace que una percepción y una expresión sean emocionales y que integren un mismo estado emocional. Esto, por otra parte, nos ayudará a comprender en qué reside la identidad sincrónica y diacrónica de las emociones: qué es lo que hace que distintos individuos puedan tener la misma emoción y que un mismo individuo pueda tener la misma emoción una y otra vez.

La motivación de muchas teorías cognitivas es que la percepción desnuda no podría despertarnos emociones y que, por lo tanto, la percepción emocional debe ser *evaluadora*. Tenemos que percibir los sucesos bajo un aspecto evaluador específico para poder tener esta o aquella emoción. La expresión emocional preserva la misma característica. El pánico no se individúa por un conjunto de expresiones faciales o de posturas corporales; hay quien huye despavorido, hay quien abre los ojos y grita, y hay quien se retrae, cierra los ojos y se tapa la cara. La identidad de la expresión emocional radica en la preservación de la valencia evaluativa a lo largo de todo el proceso, no en tal o cual gesto particular (Frijda 1993, 360ss.). El factor unificador de la emoción radica entonces en la evaluación *que* informa la percepción emocional, *que* activa los microprocesos corporales de preparación para la acción y *que* se manifiesta en la expresión emocional. Que el episodio emocional se ajusta a criterios normativos significa precisamente que es la preservación de esa valencia evaluativa a lo largo del proceso la que le confiere su identidad característica. La unidad de las emociones reposa en su normatividad.

Si tratamos las emociones como dispositivos normativos caracterizados por preservar una determinada valencia a lo largo de una transición dinámica, deberíamos poder especificar condiciones de corrección para los diferentes momentos del proceso, de modo que la valencia quede preservada si y sólo si se cumplen tales condiciones. Esto es efectivamente lo que sucede (Frijda 1993, 360ss.). En primer lugar, podemos reconocer un tránsito interno a la percepción evaluadora, por decirlo así, por el que un suceso recibe una

valoración. Aquí encontramos un primer tipo de condiciones de corrección: el suceso puede ser merecedor de la evaluación o no, la evaluación puede ser correcta para ese suceso o no. Un segundo tránsito va de la percepción a los procesos activados por ella, que integran su expresión característica: ésta puede adecuarse o no a la percepción. Así, las emociones, como fenómenos unitarios, obedecen a dos tipos de condiciones normativas: la corrección del valor asignado por la percepción respecto al suceso evaluado, y la corrección de la respuesta emocional respecto a la evaluación del suceso en la percepción.

Lo que la emoción preserva es cierta valoración, la evaluación de un suceso externo cuya propiedad esencial es la valencia. La percepción evaluadora consiste en asignarle una valencia al suceso percibido. Asignar valencia a un hecho en la percepción es evaluarlo, hacer una apreciación, una especie simple de juicio sobre el suceso. Esa apreciación debe transmitirse de la manera adecuada a la respuesta corporal general, incluida la expresión, para que la emoción sea la que es. Es decir, la valencia asignada debe ser la responsable de los microprocesos corporales que se activen y de la expresión emocional misma. Un fallo en cualquiera de los dos momentos de la transición es un fallo en la normatividad de la emoción, un fallo en la emoción misma, que tiene consecuencias relevantes para el individuo, aunque no sólo para él, como se hace patente en el fenómeno del contagio emocional.

Dicho fenómeno pone en evidencia una dimensión intrínsecamente social de las emociones, incluso en sus estadios más primitivos y en agentes emocionales completamente carentes de conceptos. Las especies sociales, como los primates o los paquidermos, han desarrollado la percepción emocional indirecta como una estrategia social que permite establecer vínculos diferenciados entre los individuos y su entorno. Para un individuo de una especie social es indispensable poder expresar correctamente sus emociones, pues ellas están siendo permanentemente monitorizadas por los otros agentes que, además, las toman como pautas de interacción. En individuos de especies poco sociales, la expresión emocional está mucho menos desarrollada y sus emociones, en caso de haberlas, se estructuran sólo mediante percepción evaluadora y respuesta intraorgánica. Para una especie social, por el contrario, es indispensable que la respuesta emocional involucre manifestaciones externas, expresiones, y que dichas expresiones preserven la valoración del agente que se expresa.

Sin embargo, el valor adaptativo de la emoción no depende de su origen evolutivo, aunque puedan estar relacionados en algunos casos. Como el propio Darwin reconoció (1872, 34), algunas de las mejores explicaciones que tenemos de la expresión emocional son precisamente las que reconocen su *valor evolutivo pasado* y su respectiva *inutilidad evolutiva actual*. Las expresiones faciales características del asco, por ejemplo, suelen explicarse como el resultado de los movimientos musculares necesarios para expulsar de la boca algo cuya ingesta podría ser perjudicial. Sin embargo, hoy por hoy realizamos los mismos movimientos musculares faciales sin tener nada que expulsar de la boca. Esto no quiere decir que el gesto del asco sea un mero accesorio inútil, sino que a medida que adquirimos nuevos hábitos para realizar las mismas funciones, algunos hábitos adquiridos van perdiendo su utilidad original y van siendo aprovechados para otras finalidades.

Que el gesto del asco nos es útil todavía en su función original se aprecia si pensamos en cómo reaccionaría un niño pequeño ante un cuerpo extraño que se mueve en su boca tras morder una deliciosa manzana: la intentará escupir inmediatamente. Un adulto no escupirá de inmediato —aunque bien *podría hacerlo*—, sino que probablemente se excuse con un gesto cortés, se dé la vuelta, saque un pañuelo, escupa el objeto y luego vuelva la cara dirigiendo un “disculpen” a las personas que estén con él.

El gesto del asco, sin embargo, nos permite gozar de algunas otras funciones. Un caso ilustrativo es el de algunos concursos televisivos en los que el participante debe adivinar qué objeto hay en una caja. Para realizar su tarea no tiene otra opción que introducir su mano en ella bien sea porque tiene los ojos vendados o porque las cajas no son transparentes. Usualmente, los espectadores sí pueden ver el contenido, y en el caso de que sean ratas o palomas muertas, por ejemplo, se puede reconocer fácilmente el *gesto de asco de los espectadores* y un grito de intensidad creciente a medida que el participante va metiendo su mano en la caja, a la par del *gesto de temor del concursante*, por supuesto. Es notable que los espectadores, incluidos aquellos que siguen el programa por televisión, hagan gestos de querer expulsar de la boca algo repugnante sin haber ingerido cosa alguna.

Imaginemos ahora que el concursante puede ver a los espectadores y percibe su expresión facial de asco antes de introducir la mano en la caja. Seguramente no la introducirá. Nuestra expresión de asco funcionará para él como un indicador de lo que hay en la caja. Ciertamente, nuestra expresión facial no puede indicarle un contenido específico como, “en la caja hay ratas grises” o “en la caja hay palomas muertas”, pero sí puede indicarle que hay algo repugnante y eso bastará para que el concursante desista de su acción.

Esta variación del ejemplo ilustra el *valor adaptativo no evolutivo* de la expresión del asco, que nos conduce de inmediato a ver que la existencia de condiciones de corrección de la expresión emocional es relevante en especial desde un punto de vista social, pues funciona como un índice para los otros, siempre y cuando su proximidad filogenética les permita reconocer las expresiones, claro está. Esto es lo que puede llamarse la función comunicativa de las emociones adaptativas, función que está especialmente sometida a criterios de corrección social (Griffiths 1997, 45).

De este modo, la normatividad meramente natural de las respuestas emocionales se abre a un espacio propiamente social o comunitario. Emerge un nuevo ámbito de *normatividad social* en el que las propias reacciones emocionales pueden reconocerse como diferentes de (y ser comparadas con) las reacciones emocionales de los pares que se hallan en la misma situación. La sensibilidad a las respuestas emocionales ajenas proporciona un fundamento rudimentario a la comunicación, entendida como una forma de acuerdo corporal orientada a acciones comunes y sometida a normas comunitarias.

4. Anáfora y el contenido de las emociones

LAS EMOCIONES SON DISPOSITIVOS QUE PERMITEN transmitir un contenido valorativo preservando sus propiedades relevantes —la valencia— y sometidos a condiciones de corrección naturales y sociales. Este tipo de transmisión tiene una estructura anafórica. Podemos aplicar aquí los rasgos que destacamos al hablar de la anáfora lingüística. En los episodios de interacción emocional podemos detectar un suceso que presenta determinada valencia y que funciona como iniciador anafórico; con arreglo a este iniciador se establece una clase de instancias recurrentes, que mantienen una relación

asimétrica (o de dependencia) con el suceso inicial. La valencia se asigna por la percepción a un suceso del entorno en una ocasión particular, y esto constituye una forma primaria de “juicio”, un “juicio corporal” que posee el carácter de una ejemplificación (*tokening*) irrepetible. La percepción emocional, sin embargo, no está atada inexorablemente a los sucesos que la desencadenan: las causas de las emociones no son sus objetos. De aquí se sigue que es necesario establecer una distancia entre la percepción emocional y la valoración asignada a un suceso efectivo percibido: es posible que al percibir *se asigne una valencia incorrecta* al suceso. Pero si la percepción emocional es *correcta*, la valencia del suceso recurre en la percepción¹. Podemos decir entonces que la valencia del suceso y la de la percepción *pertenecen a la misma clase de recurrencia*.

La respuesta orgánica general, en la que incluimos de un modo relevante, pero no exclusivo ni excluyente, la expresión emocional, debe preservar también la valencia de la percepción. Es decir, la respuesta orgánica es correcta si es adecuada a la valencia percibida. Al igual que en el caso anterior, la respuesta orgánica debe preservar la valencia de la percepción, *sin ser la misma* que ella. La mejor descripción que podemos hacer es decir que la respuesta orgánica es una recurrencia de la percepción, la cual, a su vez, es una recurrencia del suceso. De nuevo podemos comprobar que esta distancia abre el espacio para los fallos: la respuesta orgánica puede no ser adecuada a la percepción, igual que ésta puede ser infiel al hecho. Cuando la expresión es adecuada a la percepción, es correcta: ha preservado la valencia. En la misma línea puede decirse que la percepción emocional indirecta es adecuada cuando percibe en la expresión de un agente la valencia que ella preserva de la percepción y del suceso evaluado. La percepción indirecta es correcta cuando la valencia percibida y la expresada pertenecen a la misma clase de recurrencia, la iniciada por el suceso.

¹ Es posible hablar de una *valencia del suceso*, y no sólo de una valencia *asignada* al mismo, en la medida en que la percepción está sometida a condiciones sociales de corrección. La normatividad social funge como un trasfondo de valoraciones contra el cual se contrasta y respecto al cual se corrigen las valencias asignadas en la percepción. Las prácticas normativas sociales siempre nos preceden y, puesto que ellas involucran valoraciones específicas de los sucesos, cuando asignamos valencias a los mismos en la percepción las asignaciones siempre pasan a contrastarse con las valencias por defecto de las comunidades. El caso límite es el de la percepción emocionalmente desnuda, en la que el agente no ha asignado todavía una valencia al suceso, y entonces apropia la valoración social como su propia valoración. Este punto se verá mejor cuando exploremos la asignación social de referencia.

Las valencias deben considerarse como instancias de una misma clase de recurrencia y que la recurrencia de valencias es lo que unifica los fenómenos emocionales diacrónica y sincrónicamente. La preservación de la valencia en estas transiciones puede considerarse reflexiva y transitiva, pero no en general simétrica, porque el suceso conserva su autoridad sobre la valencia emocional que corresponde preservar y transmitir. Es la interacción con el suceso lo que desencadenó el episodio emocional en primer lugar. Otra manera de interpretar esta asimetría es asimilándola a la dirección causal-natural de la experiencia emocional.

La asignación de valencia a un suceso es el establecimiento de un iniciador anafórico del que la percepción directa, la respuesta orgánica, la expresión característica y la percepción indirecta, en la medida en que son sucesos con valencia, *deben* ser instancias dependientes y recurrentes. Los tránsitos entre cada uno de estos estados es normativo porque tiene condiciones de corrección definidas por la recurrencia de la valencia y, por tanto, el proceso emocional propio de las interacciones entre agentes emocional-normativos puede describirse bien como un proceso de encadenamiento anafórico. Si acotamos la emoción como el proceso que va desde una percepción evaluadora hasta una expresión característica, en el cual se preserva la valencia percibida bajo la forma de la recurrencia, el valor adaptativo de las emociones reposa en su normatividad, y el concepto que mejor recoge estas propiedades normativas propias de la interacción emocional es la anáfora, por lo cual concluimos que la anáfora es la estructura normativa de las emociones.

Una emoción puede entonces definirse de manera general como cualquier *appraisal* revelador de aspectos del mundo que se manifiesta en el cuerpo de un modo reconocible por otros en interacciones o en acciones conjuntas, con vistas a una convergencia en la acción.

La concepción anafórica de las emociones adaptativo-normativas que hemos presentado hasta el momento ha puesto de manifiesto que la valencia es el elemento unificador de un estado emocional en la medida en que establece las condiciones de corrección esenciales en un proceso. Si la valencia se asigna en la percepción evaluadora, entonces tenemos que funciona (i) como una forma de darse el mundo para los agentes emocionales y que, gracias a su estructura anafórica, (ii) induce un tipo de normatividad

propio de los agentes emocionales. Estos aspectos —una forma característica de darse el mundo y un tipo de normatividad característico— son dos de los tres criterios canónicos de caracterización del contenido debidas a Cussins (2003). El tercer criterio concierne a (iii) los *modos de presentación* (o estructura constitutiva) del contenido que esté siendo catalogado.

<i>Tipo de contenido</i> <i>Criterios</i>	Contenido conceptual	Contenido no conceptual
Normatividad reguladora	Verdad (normatividad de élite)	Guía de actividad (Normatividad mundana)
El mundo se da como...	Campo de referencia	Campo de mediación
Modos de presentación	Hechos, propiedades, objetos, constantes	Senderos de actividad

CUADRO 1
Criterios de clasificación del contenido.
Adaptado de Cussins (2003, 159)

Defendemos que si el último criterio se interpreta adecuadamente, entonces, las valencias emocionales presentan de modo destacado un tipo de estructura básica que permite una especificación en términos de contenido como la que Cussins persigue al proponer el criterio en cuestión. De hecho, se trata de la estructura mínima que debe poseer *cualquier contenido* a fin de que pueda ser especificado en absoluto: a saber, la estructura de recurrencia (anafórica) que permite reconocer acciones, estados o aspectos como recurrencias de otros. De hecho, el modo de presentación que Cussins atribuye al contenido no-conceptual, en términos de ‘senderos cognitivos’ (*cognitive trails*), presupone una estructura de recurrencia: no puede especificarse un sendero cognitivo a menos que esté determinado cuándo se produce una recurrencia de la misma. Todo contenido se presenta en clases de recurrencia.

Adicionalmente, se puede argumentar que el modo de especificación propio del contenido *conceptual*, con arreglo a la ‘restricción de generalidad’ (Evans 1982, 67) —o ‘composicionalidad, o ‘recombinabilidad’ (Gunther 2003, 9)— es un desarrollo particular de las estructuras de recurrencia y en

cualquier caso presupone el tipo básico de recurrencia que la anáfora en general habilita. En efecto, la restricción de generalidad implica el reconocimiento de partes proyectables en el interior de las ejemplificaciones (*tokenings*) cuyo contenido se trata de especificar; pero, para ello es preciso que podamos determinar cuándo dos ejemplificaciones tienen el mismo contenido, esto es, según ilustró nuestro análisis, cuándo pertenecen a la misma clase de recurrencia. Lo mismo se aplica, en consecuencia, al reconocimiento, no ya de las ejemplificaciones completas, sino de sus partes proyectables: si una gama de contenido se rige por la restricción de generalidad, entonces estará determinado cuándo dos ejemplificaciones diferentes tienen, no obstante, alguna parte en común, lo que en caso afirmativo implicará que sus contenidos se relacionan de alguna manera sistemática. Las relaciones composicionales presuponen relaciones anafóricas. De otro modo: la restricción de generalidad presupone la recurrencia.

<i>Tipo de contenido</i> <i>Criteria</i>	Contenido conceptual	Contenido no conceptual	
		En general	De las emociones (Valencias)
Tipo de normatividad	Verdad (normatividad de élite)	Guía de actividad (Normatividad mundana)	Preservación de la valencia (Suceso-percepción; percepción-expresión; expresión-percepción)
El mundo se da como...	Campo de referencia	Campo de mediación	Campo de mediaciones valorativas
Modos de presentación (Tipo de recurrencia)	Recurrencia anafórica fina	Recurrencia anafórica gruesa	
	Hechos, propiedades y objetos con arreglo a composicionalidad, restricción de generalidad o recombinabilidad bajo cierre	Senderos de actividad	Senderos de actividad adaptativamente evaluados

CUADRO 2

Criteria de clasificación del contenido: nuestra versión

Por lo tanto, la anáfora está presupuesta por el tercer criterio de clasificación del contenido en función de sus modos de presentación. Tanto el contenido conceptual como el no conceptual se presentan en clases de recurrencia y, por lo tanto, sujetas a relaciones de tipo anafórico. El no conceptual, porque cualquier especificación que propongamos del mismo en términos de algún rasgo, elemento o caracterización —en términos, por ejemplo, de senderos cognitivos— tendrá que incluir alguna pauta para discernir la recurrencia del rasgo o elemento en cuestión. El contenido conceptual, además, ha de especificarse con arreglo a clases de equivalencia, en las que cabe distinguir partes proyectables y (re)combinables conforme a la restricción de generalidad.

El tratamiento anafórico permite, en suma, entender las emociones como dotadas de un tipo de contenido no conceptual —como el propio Gunther (2003b) reconoce; cf. Liñán y Pérez (2008)—. Si repasamos cada uno de los criterios de clasificación recién revisados, obtenemos lo siguiente. Por medio del contenido emocional, el *mundo se da* como campo de mediaciones valorativas y se *presenta* con arreglo a estructuras anafóricas de recurrencia que están gobernadas por *criterios normativos* en ocasiones altamente dependientes del carácter social de las interacciones emocionales.

5. Asignación social de referencia. Una interpretación emotivo-anafórica

PARA TERMINAR NUESTRO TRABAJO EXPONDREMOS cómo nuestra concepción anafórica del contenido emocional daría cuenta del tipo de casos más difícil de explicar para las teorías cognitivas, las perceptivas y las del mismo consenso pro-emoción: los que involucran *interacciones híbridas* entre *agentes no racionales* y *agentes racionales*, como los que quedan bien ilustrados en el fenómeno de la asignación social de referencia tal como ha sido estudiado en los experimentos del precipicio visual.

Las teorías cognitivas pueden explicar bien una interacción emocional *entre agentes racionales* como un ajuste permanente de juicios por parte de los involucrados, pero ¿cómo explicarían las interacciones emocionales entre un bebé y un humano adulto? Tendrían dos alternativas: negar abiertamente que en estos casos pueda hablarse de interacción emocional porque, al carecer de juicios, los bebés carecerían de emociones, o asumir que la interacción se da entre las emociones desconcertantemente pobres

del niño y los aspectos expresivos más elementales de las emociones maduras, que no les son esenciales sino meramente ornamentales. Las teorías perceptivas no lo tendrían más fácil para enfrentar las interacciones bebé-adulto, pues aunque explicarían relativamente bien cómo sucede la emoción infantil en términos de percepción, respuesta y expresión no conceptuales, tendrían que concluir que los juicios constitutivos de las emociones adultas no son relevantes en dichas interacciones. Esto resulta inadmisibile si hemos de tomarnos en serio que las emociones adultas normales están constituidas por juicios conceptuales, una objeción que también se le podría formular a las teorías del consenso pro-emoción.

Los casos híbridos de interacción emocional son entonces un buen escenario para comprobar el rendimiento de una teoría de la emoción. La concepción anafórica de las emociones normativas tiene algo que decir al respecto, pues asume que los bebés y los animales tienen emociones, y que en dichas interacciones es indispensable que los adultos tengan emociones forjadas por juicios conceptuales. Para la concepción anafórica es preciso que en los casos híbridos se respeten los dos mayores aportes de las teorías de la emoción al uso. Pero, además, puesto que los contempla desde un enfoque alternativo a la causalidad y a la racionalidad, la normatividad, realza aspectos elementales de las interacciones emocionales, que, no obstante, pasan inadvertidos en las teorías clásicas, a la vez que ofrece al menos una explicación tentativa de los mismos, en especial su papel regulativo.

Los experimentos psicológicos de precipicio visual (Sorce *et al.* 1985) son una manera empírica de ilustrar el fenómeno de la asignación social de referencia propio de las interacciones entre bebés de nueve meses en adelante y adultos. En el experimento se pone al bebé a gatear sobre una pasarela en dirección a un juguete de su interés cerca del cual está su mamá dentro del campo visual del niño. El bebé empieza a gatear hacia el objeto y repentinamente se encuentra con que hay un abismo que lo separa del juguete. Lo que en realidad sucede es que la pasarela se ha construido con una superficie transparente en un punto, de modo que el niño al llegar a él ve el abismo, pero no sabe que hay una superficie transparente que lo tapa. Muchos niños no notan el precipicio y siguen su camino. Muchos otros, en cambio, lo notan y se detienen al llegar a él. De los que se detienen, muchos levantan la cabeza e inmediatamente dirigen la mirada a su madre. Los experimentos indican que cuando ella respondía a la mirada del niño con una expresión facial emocional característica de favorabilidad, de las

que desencadenan las valencias positivas, una carita feliz por ejemplo, el 75% de los bebés continuaba su camino. Si ella, por el contrario, ponía gestos propios de las expresiones con valencia negativa, como un rostro atemorizado, ninguno de los niños seguía adelante. Cuando la expresión de la madre era de rabia, apenas un 9% de los bebés continuaba, mientras que cerca de un 80% retrocedía. Circunstancias como estas han hecho concluir que “los infantes cerca del primer año de edad parecen tener la capacidad de descifrar la expresión afectiva de su madre, ponerla en relación con una situación y reaccionar correspondientemente con sentimiento y con acción” (Hobson 1993, 235).

Los casos de asignación social de referencia como el que acabamos de describir se pueden explicar como un tipo de interacción emocional según la teoría anafórica del contenido emocional. El bebé se enfrenta a un suceso del mundo que está a su alcance perceptivo, que pertenece a su entorno cognitivo, pero para el que todavía no tiene ninguna valencia asignada: el precipicio. La teoría adaptativa de la emoción diría que el experimento coloca al niño en una situación compleja de interacción a tres bandas desde un punto de vista externo, pero a dos bandas desde el punto de vista del niño. Por una parte, está la relación del bebé con el precipicio que se abre delante de él. Por otra, está la relación del bebé con su madre y, por último, la relación de la madre con el precipicio. El gesto del niño de mirar al rostro de su madre cuando se topa con el precipicio es una especie de pregunta que interroga por el valor que tiene el suceso inesperado. El bebé usa el gesto emocional de la madre como un vehículo para asignarle valencia a ese suceso imprevisto del entorno y así conseguir una manera de aprovechar esa ventaja cognitiva, la valoración del suceso, para regular su comportamiento, para adaptarse a la situación.

Para que este movimiento funcione, el bebé debe reconocer la valencia en la expresión de su madre como una respuesta de ella al precipicio. En efecto, el bebé ve en el rostro expresivo de su madre que ella guarda una relación de tipo valorativo con el precipicio: ella asigna un valor a ese suceso del mundo. Por otra parte, el bebé debe apropiarse de la valoración para poder asignarla él al precipicio. Lo que sucede es que empáticamente el bebé se contagia del valor y se lo atribuye al suceso. El resultado es que el niño asigna una valencia al suceso, se forma por empatía un juicio valorativo de tipo emocional sobre el suceso: la valencia que asigna es la que ha

percibido indirectamente en la expresión emocional de su madre como el valor que tiene para ella el objeto que los dos perciben. El valor del precipicio, en cuanto percibido por la madre, se manifiesta en su expresión, allí es percibido por el bebé que, por empatía, lo apropia y asigna al precipicio.

En este escenario encontramos un proceso que aprovecha una valencia dada como iniciadora, que está también presente en la percepción de la madre y en su expresión. Del precipicio a la percepción de la madre, de ésta a su expresión, de ahí a la percepción indirecta del bebé y de nuevo al precipicio, se desarrolla un proceso de asignación de valencia que se sirve de la recurrencia de un valor que funciona como iniciador, respecto al cual las recurrencias conservan una relación transitiva (no simétrica), que está sometido a criterios de corrección. La situación de asignación social de referencia entendida como un proceso de interacción emocional es un encadenamiento anafórico.

Por otra parte, la comprensión anafórica del caso del precipicio visual también ilustra un tipo de interacción comunicativa normativa perfectamente adecuado al carácter interperspectivista enunciado más arriba al hablar de la anáfora lingüística. Cuando el bebé asigna un valor al precipicio adopta una perspectiva valorativa sobre el suceso, en virtud de que reconoce que su mamá tiene una perspectiva sobre el mismo. Por eso la asignación social de referencia es un ejemplo claro de la adopción de perspectivas ajenas, en especial de perspectivas valorativas sobre los sucesos. Un rasgo destacable de este tipo de casos en condiciones normales y no en el experimento reseñado es que la valoración de la madre, en su percepción y en su expresión, es altamente cognitiva. Ella valora el suceso no en su integridad, sino conceptualmente, bajo una descripción conceptualmente articulada: en una situación real ella considera peligroso el hueco porque el bebé puede caerse y lastimarse o traumatizarse, por ejemplo. La apreciación emocional de la madre debe ser altamente conceptual para poder ser efectiva sobre el bebé. Éste, sin embargo, apropia la valencia sin la carga conceptual y, de hecho, se sirve de ella para empezar a forjar sus juicios no conceptuales pero, en todo caso, normativos, sobre el suceso. Eso es lo que permite que la asignación social de referencia en situaciones reales sea un caso paradigmático de aprendizaje: que la interacción comunicativa es normativa y se da entre la apreciación *conceptual normativa* de la madre y la apreciación *no conceptual normativa* del bebé. Esta forma de interacción que es el aprendizaje infantil resulta inexplicable por patrones exclusivamente racionales o exclusivamente causales, no así por patrones normativos.

Un aspecto decisivo de esta interpretación es que la interacción emocional normativa anafóricamente estructurada cumple un papel regulativo. La estructura anafórica de las emociones de la madre que, por un lado, instancia el valor del suceso en su percepción y, por otro, lo instancia también en su expresión, regula la actividad del bebé, tanto su actividad en ese contexto específico motivando que continúe, que se detenga o que se aparte, como su actividad futura. La asignación social de referencia no sólo sirve para que el bebé asigne un valor ocasional al suceso, sino que hace que tome dicho valor como una recurrencia de la valencia asignada también en casos futuros. Por esa razón, en la asignación de referencia no sólo acontece una regulación ocasional de la actividad mediante la asignación de valores, sino que el bebé aprende que esa valoración es una instancia repetible en otros contextos relevantemente similares, por eso es un consecuente que puede cumplir funciones de antecedente anafórico, y que, por lo tanto, tiene condiciones de corrección. En el experimento del precipicio visual encontramos un caso de regulación emotiva del comportamiento donde no sólo se asigna una apreciación emocional a un suceso del mundo que antes no la tenía, sino en el que también el bebé aprende que esa relación es normativa.

Esto queda claro en experimentos similares en los que se le presentan a los niños tres juguetes diferentes y las madres asumen una actitud emotiva/valorativa diferente respecto a cada uno de ellos: a uno lo tratan visual, vocal y corporalmente con cercanía y aprecio, al otro con neutralidad y al otro con temor. En estos casos los bebés mostraron en su comportamiento un trato más continuado y actitudes preferentes frente a los objetos favorablemente valorados por sus madres, y actitudes de aversión y rechazo frente a los desfavorablemente tratados por ellas. En un paso posterior del experimento se le pidió a las madres que se mostraran emocionalmente indiferentes frente a los mismos tres juguetes, y en todo caso los niños siguieron teniendo en mejor consideración emocional/valorativa motora los objetos inicialmente favorecidos por ellas (Hobson 2002, 72s.).

La consideración conjunta de estos experimentos permite concluir que la interacción normativa social instituye entonces la normatividad de la interacción emotiva con los sucesos no sociales. En este sentido, la percepción emocional directa del bebé, su referencia no conceptual directa a los sucesos, depende de las interacciones emotivas sociales cara a cara. Esta relación es precisamente el análogo emocional de la relación de dependencia anafórica de la deixis: nuestra referencia directa al mundo en la percepción

depende de que podamos vincular lo percibido a interacciones normativas posteriores y esto sucede en virtud de que es una interacción normativa anafórica de tipo emocional la que está a la base de la interacción emocional bebé-suceso.

El experimento del precipicio visual ilustra cómo el control social rige la percepción emocional y regula emotivamente la respuesta del niño a su entorno. Sin embargo, esto no significa que las emociones, en tanto valoraciones sobre los sucesos, dependan de las sociedades y las culturas en su totalidad. Si nos colocamos en la situación ideal de la primera asignación de referencia social, nos topamos con que el bebé debe poder tener percepción emocional indirecta, es decir, que ya cuenta, por decirlo así, con recursos para reconocer que su madre tiene relaciones valorativas con los sucesos del entorno, que dichas valoraciones se manifiestan en su comportamiento facial y vocal, y en su postura corporal, y para apropiarse de esos estados emocionales de su mamá. Estas habilidades de interacción emocional empática o de contagio se desarrollan a partir de las interacciones diádicas cara a cara entre el bebé y su madre durante los primeros meses de vida y dependen de que el bebé, por especie, pueda reconocer valencias diversas en la expresión facial emocional de su madre y de que él mismo pueda responder a los gestos de su madre y de las personas que aparecen en su campo visual con sus propios gestos (Reddy 2008, 120ss.).

En este sentido, la explicación adaptativo-evolutiva de la percepción y la expresión emocional parece ser correcta al indicar que por especie tenemos la disposición de responder con expresiones cargadas valorativamente a sucesos valorativamente percibidos. Una prueba indirecta a favor de esta tesis son los casos de autismo. Muchos de ellos se deben precisamente a la imposibilidad que tienen los niños de establecer contacto visual cara a cara en la primera infancia de un modo vinculado y no meramente conductual; los autistas no pueden percibir los gestos de sus madres como expresiones emotivamente cargadas, expresiones con valencia, y ellas a su vez no logran “conectar” con sus hijos más allá de verlos como agentes distantes, desvinculados emocionalmente, a los que no se les puede comunicar su valencia y en los que no encuentran respuesta valente. Sólo los vínculos emocionales nos ayudan a tratar a los demás como personas y no como objetos, y su ausencia en el caso del autismo es lo que hace que no haya un trato yo-tu entre padres e hijo, sino una relación yo-eso en el trato del niño con sus padres y con las otras personas (Hobson 1993b, 239).

De esta manera, una concepción normativa del contenido de las emociones, más que una causal o una racional, permite dar cuenta de los omnipresentes y heterogéneos fenómenos de interacción emocional y los presenta como escenarios de regulación afectiva mutua. Esta característica esencial de la interacción emocional responde a que las emociones reciben su unidad de un contenido valorativo que tiene propiedades normativas estructuradas anafóricamente.

Bibliografía

BRANDOM, ROBERT B. 1994. *Making It Explicit. Reasoning, Representing, and Discursive Commitment*. Cambridge, Mass., Harvard University Press.

BERGERON, VINCENT; MATTHEN, MOHAN. 2006. "Assembling the Emotions", en: *Canadian Journal of Philosophy*, 36 (Supplementary Volume 32): 185-212.

CUSSINS, ADRIAN. 1990. "Content, Conceptual Content, and Nonconceptual Content", en GUNTHER ed. 2003.

DALGLEISH, TIM & POWER, MICK. eds. 1999. *Handbook of Cognition and Emotion*. John Willey and Sons.

DARWIN, CHARLES. 1872. *The Expression of Emotions in Man and Animals*, 3ª edición. Londres, Fontana Press.

DEIGH, JOHN 2004. "Primitive Emotions", en: SOLOMON ed. 2004: 9-27.

EKMAN, PAUL 1999. "Basic Emotions", en: DALGLEISH & POWER . Eds. 1999.

EVANS, GARETH. 1982. "Demonstrative Identification", en GUNTHER ed. 2003: 43-74.

FRIJDA, NICO. 1993. "The Place of Appraisal in Emotion", en: *Cognition and Emotion*, 7(3/4): 357-387.

GRIFFITHS, PAUL. 1997. *What Emotions Really Are*. Chicago. University of Chicago Press.

GUNTHER, YORK. 2003. *Essays on Nonconceptual Content*. Cambridge, Mass.: The MIT Press.

GUNTHER, YORK. 2003a. "General Introduction". En GUNTHER ed. 2003: 1-17.

- GUNTHER, YORK. 2003b. "Emotion and Force". En GUNTHER ed. 2003: 279-288.
- HATZIMOYSIS, ANTHONY ed. 2003. *Philosophy and the Emotions*. Cambridge, Cambridge University Press.
- HOBSON, R. PETER. 1993a. "The Emotional Origins of Social Understanding", en *Philosophical Psychology*, 6, 3: 227-249.
- HOBSON, R. PETER. 1993b. *El autismo y el desarrollo de la mente*, trad. Juan Carlos Gómez. Barcelona. Paidós (1998).
- HOBSON, R. PETER. 2002. *The Cradle of Thought*. Londres. Pan Books.
- JACOBSON, ANNE. 2006. "Empathy, Primitive Reactions and the Modularity of Emotion", en: *Canadian Journal of Philosophy*, 36 (Supplementary Volume 32): 95-113.
- JAMES, WILLIAM. 1884. "¿Qué es una emoción?", en: SOLOMON & CALHOUN eds. 1984: 140-157.
- JONES, KAREN. 2006. "Quick and Smart? Modularity and the Pro-Emotions Consensus", en: *Canadian Journal of Philosophy*, 36 (Supplementary Volume 32): 3-27.
- LAZARUS, RICHARD; LAZARUS, BERNICE. 1994. *Pasión y razón*, trad. Montse Ribas. Barcelona. Paidós. 2000.
- LEWIS, HAVILAND-JONES, FELDMAN eds. 2008. *Handbook of Emotions*. 3rd. ed. New York. The Guilford Press.
- LIÑÁN, JOSÉ LUIS; PÉREZ MIGUEL ÁNGEL. 2008. "Las emociones y la normatividad de la triangulación". *Dokos. Revista filosófica*, 2: 53-63.
- LYONS, WILLIAM. 1980. *Emoción*, trad. Inés Jurado. Barcelona. Anthropos. 1993.
- PLUTCHIK, ROBERT. 2002. *Emotions and Life*. American Psychological Association. Washington D.C.
- PRINZ, JESSE. 2004. "Embodied Emotions", en: SOLOMON Ed. 2004: 44-58.
- PRINZ, JESSE. 2006. "Is Emotion a Form of Perception?". *Canadian Journal of Philosophy* 36 (Supplementary Volume 32): 137-160.

REDDY, VASUDEVI. 2008. *How Infants Know Minds*. Harvard. Harvard University Press.

SOLOMON, ROBERT. 1973. "Emociones y elección", en SOLOMON & CALHOUN eds. 1984: 321-342.

SOLOMON, ROBERT. 1976. "On Physiology and Feelings", en *Not Passion's Slave*. Oxford. Oxford University Press. 2003: 25-33.

SOLOMON & CALHOUN eds. 1984. *Qué es una emoción*, trad. Mariluz Caso. México. Fondo de Cultura Económica (1989).

SOLOMON, ROBERT. 1988. "On Emotions as judgments", en Solomon (2003a): 92-13.

SOLOMON, ROBERT. 2001. "Back to Basics", en Solomon (2003a): 115-142.

SOLOMON, ROBERT. 2003a. *Not Passion's Slave*. Oxford. Oxford University Press.

SOLOMON, ROBERT. 2003b. "Emotions, Thoughts and Feelings", en HATZIMOYSIS ed. 2003: 1-18.

SOLOMON, ROBERT ed. 2004. *Thinking About Feeling*. Oxford. Oxford University Press.

SORCE, J.F.; EMDE, R.N.; CAMPOS, J.; KLINNERT, M.D. 1985. "Maternal Emotional Signaling: Its Effect on the Visual Cliff Behavior of 1-year-olds", en: *Developmental Psychology*, 21: 195-200.

TOOBY, J.; COSMIDES, L. 2008. "The evolutionary Psychology of the Emotions and Their Relationship to Internal Regulatory Variables", en: LEWIS, HAVILAND-JONES, FELDMAN, eds. 2008: 114-137.